



**ACUERDO  
MORENA**

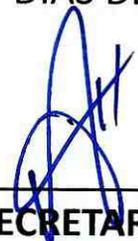
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA AL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA DAR OPORTUNO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2021.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. VICE PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**

**Alejandra**  
**ANG**  
DIPUTADA

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**  
**PRESENTE.-**



La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, integrante del grupo parlamentario MORENA, y Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de esta XXIV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA DAR OPORTUNO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2021**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los artículos 27 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California facultan al Congreso para revisar, analizar



y auditar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de la materia; además señala que la Auditoría Superior, ejercerá las atribuciones de fiscalización, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; por lo que, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios establece que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, remite a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público dentro de los doce meses siguientes a la presentación de la Cuenta Pública correspondiente para su examen y dictamen, los **Informes Individuales con los resultados de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas**, procesos sistemáticos por el que se obtiene y se evalúa evidencia de la gestión pública para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que operan dichos entes, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios enmarcados en la Ley; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, según las disposiciones legales y normatividad aplicable.



En este sentido, se señala que el Municipio de San Quintín, Baja California, fue creado mediante el Decreto No.46 del Poder Legislativo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del día 27 de febrero de 2020 y sus respectivas modificaciones y reformas mediante el Decreto No. 123 del 27 de noviembre de 2020, el Decreto 208 del 19 de febrero de 2021 y el Decreto no. 250 del 18 de junio de 2021; donde conforme a dichas disposiciones, se creó un Concejo Municipal Fundacional, quien ejerce las atribuciones previstas en la Constitución, y para ello cuenta con presupuesto propio, lo que para tal efecto serán aplicables los ordenamientos fiscales y administrativos que rigen al Municipio del cual formó parte, hasta en tanto se emitan sus propios reglamentos, según lo dispuesto en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior entregó a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el día 21 de abril de 2023, el primer Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública Anual del Concejo Municipal Fundacional del Municipio San Quintín, Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, mismo que fue discutido, examinado y dictaminado el día martes 13 de junio en sesión ordinaria de esta Comisión.

Los Resultados de la Auditoría contenidos en este primer informe, indican que esta Entidad Fiscalizada de nueva creación, presenta errores y omisiones significativos y generalizados en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021,



al no haber atendido al marco normativo en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables; asimismo omitió el cumplimiento de las obligaciones legales en materia fiscal, laboral y administrativa, correspondientes al manejo de los recursos públicos, detectando en suma 27 observaciones y recomendaciones formalmente promovidas y notificadas.

Es deber y obligación de las Entidades Fiscalizables, atender y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones producto de la fiscalización de los recursos públicos, en virtud de la transparencia y rendición de cuentas que le debemos a la ciudadanía; procesos inherentes a las entidades fiscalizadas ya que tienen a su cargo la administración, manejo, custodia, ejercicio y la aplicación de los recursos públicos y sus debidos resultados, en los términos de la Constitución, la Ley de Fiscalización local y demás disposiciones; es por ello que debe observar el Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín estas consideraciones planteadas y cuidar también no heredar errores u omisiones administrativas al Primer Ayuntamiento que se constituirá en 2024.

Es por todo lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

**PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN PARA DAR**



**OPORTUNO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2021**

**PRIMERO:** Se exhorta al Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, del Estado de Baja California, para que, de conformidad con las leyes en la materia, dar oportuno seguimiento a las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

**SEGUNDO:** Comuníquese al Presidente y Síndica del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, y al Auditor Superior del Estado de Baja California, la determinación realizada por este Honorable Congreso respecto al presente Acuerdo.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés.

**ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**